

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1033-2018

1033-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,804,316.9
Muestra Auditada	8,894,710.6
Representatividad de la Muestra	50.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 17,804,316.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,894,710.6 miles de pesos, que representó el 50.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1038-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo abrió cuatro cuentas bancarias específicas para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas (Participaciones) para el ejercicio fiscal 2017; sin embargo, no se presentó evidencia de que dos cuentas bancarias fueran productivas.

2017-B-16000-15-1033-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de que dos cuentas bancarias, utilizadas para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, fueran productivas.

3. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos brutos (incluye la parte municipal) de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 por 23,387,820.1 miles de pesos, así como “Otros Incentivos” derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por 265,998.8 miles de pesos, los cuales totalizaron un monto de 23,653,818.9 miles de pesos de recursos participables, de los cuales la SFA asignó a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo un monto total de 5,849,502.0 miles de pesos, por concepto de Participaciones Federales a Municipios. Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos netos de Participaciones 2017 por 17,804,316.9 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFA registró contable y presupuestalmente los recursos de Participaciones 2017; asimismo, se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no se encontró evidencia de los registros contables de rendimientos financieros por un importe de 1.2 miles de pesos.

2017-B-16000-15-1033-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia de los registros contables de rendimientos financieros de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas.

5. Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos de Participaciones 2017 por 8,894,710.6 miles de pesos, devengados por la SFA, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas (CEAGC), todas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se comprobó que cumplió con los requisitos fiscales y legales correspondientes; sin embargo, no se tuvo evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a la SFA por un importe de 443,913.4 miles de pesos.

2017-A-16000-15-1033-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 443,913,416.47 pesos (cuatrocientos cuarenta y tres millones novecientos trece mil

cuatrocientos dieciséis pesos 47/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no haber proporcionado evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos netos de Participaciones 2017 por 17,804,316.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 17,112,043.3 miles de pesos, que representan el 96.1% de los recursos participados; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos, por lo que a esas fechas existieron recursos pendientes de devengar por 692,274.8 miles de pesos.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	
	Devengado	% de los recursos participados
Servicios personales	7,568,992.1	42.5
Materiales y suministros	376,124.0	2.1
Servicios generales	794,673.6	4.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,765,441.8	43.6
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	33,229.5	0.2
Inversión pública	161,869.4	0.9
Inversiones financieras y otras provisiones	11,349.9	0.1
Deuda pública	400,363.0	2.2
Total	17,112,043.3	96.1
Recursos asignados	17,804,316.9	
Rendimientos financieros generados	1.2	
Pendiente por devengar	692,274.8	

Fuente: Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago; estados de cuenta bancarios; y Reportes por Capítulo, Concepto y Partida, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, proporcionados por la entidad fiscalizada.

2017-B-16000-15-1033-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017; de conformidad con la normativa local aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

7. La Federación le participó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo un importe por 1,569,585.2 miles de pesos, relativos al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que fue efectivamente pagado con cargo a sus Participaciones 2017.

Servicios Personales

8. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó para la nómina de la SFA lo siguiente: “Nóminas Burócratas” por 2,511,452.0 miles de pesos; “Funcionarios” por 313,326.3 miles de pesos; y, “Eventuales” por 127,357.7 miles de pesos; asimismo, para las nóminas de la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se destinó lo siguiente: “Magisterio” por 2,706,410.6 miles de pesos; “Burócratas” por 3,296.3 miles de pesos; “Funcionarios” por 8,918.3 miles de pesos; y, “Eventuales” por 1,539.4 miles de pesos; sin embargo, se realizaron pagos en exceso por 102,252.1 miles de pesos, que se integran por 48,744.3 miles de pesos, por pagos que no se ajustaron al tabulador autorizado efectuados a 16,744 trabajadores; y por 53,507.8 miles de pesos, por plazas no incluidas en los tabuladores, relativas a 100 trabajadores.

2017-A-16000-15-1033-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 102,252,080.78 pesos (ciento dos millones doscientos cincuenta y dos mil ochenta pesos 78/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por haber realizado pagos en exceso que se integran por 48,744,275.94 pesos (cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 94/100 M.N.), por pagos que no se ajustaron al tabulador autorizado y que correspondieron a 16,744 trabajadores; y por 53,507,804.84 pesos (cincuenta y tres millones quinientos siete mil ochocientos cuatro pesos 84/100 M.N.), por plazas no incluidas en los tabuladores, relativas a 100 trabajadores.

9. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presentó los pagos en tiempo y forma respecto de las cuotas y aportaciones de seguridad social y de conformidad con la normatividad aplicable; no obstante, las retenciones de ISR de sueldos y salarios de los meses de marzo a diciembre de 2017, así como las relativas al pago provisional del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal (2% sobre nómina) de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre del 2017, se presentaron con posterioridad a lo establecido en la normativa.

2017-B-16000-15-1033-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron las retenciones de Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios de los meses de marzo a diciembre de 2017, así como las relativas al pago provisional del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal (2% sobre nómina) de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre del 2017, con posterioridad a lo establecido en la normativa.

10. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó pagos por 25,672.2 miles de pesos, por concepto de sueldos posteriores a la fecha de la baja de 1,463 trabajadores, adscritos al Ejecutivo del Estado; a las Coordinaciones General de Gabinete, de Comunicación y del Sistema Penitenciario; a la Procuraduría General De Justicia del Estado; así como a las Secretarías Particular del Gobernador; de Gobierno; de Comunicaciones; de la Contraloría; de Cultura; de Desarrollo Económico; de Desarrollo Rural y Agroalimentario; de Desarrollo Social; de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad; de Finanzas y Administración: de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres; de Innovación de Ciencia y Desarrollo Tecnológico; de los Pueblos Indígenas; de Medio Ambiente; de Seguridad Pública; de Turismo; del Migrante; y de Educación Pública.

2017-A-16000-15-1033-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 25,672,175.47 pesos (veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos 47/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por pagos de sueldos posteriores a la fecha de la baja de 1,463 trabajadores, adscritos al Ejecutivo del Estado; a las Coordinaciones General de Gabinete, de Comunicación y del Sistema Penitenciario; a la Procuraduría General De Justicia del Estado; así como a las Secretarías Particular del Gobernador; de Gobierno; de Comunicaciones; de la Contraloría; de Cultura; de Desarrollo Económico; de Desarrollo Rural y Agroalimentario; de Desarrollo Social; de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad; de Finanzas y Administración: de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres; de Innovación de Ciencia y Desarrollo Tecnológico; de los Pueblos Indígenas; de Medio Ambiente; de Seguridad Pública; de Turismo; del Migrante; y de Educación Pública.

11. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de Participaciones 2017, y de una muestra de 75 expedientes de personal que amparan los contratos individuales de trabajo de los prestadores de servicios por honorarios eventuales, se verificó que durante el ejercicio fiscal de 2017 el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo suscribió los contratos oportunamente con los trabajadores eventuales; asimismo, los pagos se efectuaron conforme a las prestaciones convenidas en los mismos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión del contrato número CADPE-IV-SG-006-2017-1 por 2,972.8 miles de pesos, relativo a “Adquisición de Mobiliario”, ejecutado con recursos de Participaciones 2017, se verificó que la SSP llevó a cabo la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, mediante visita de inspección física, se comprobó la existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos; sin embargo, dicho contrato se adjudicó sin considerar los montos máximos autorizados, además de que no se presentó evidencia de los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública; adicionalmente, no se presentó la fianza de cumplimiento.

2017-B-16000-15-1033-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron considerar los montos máximos autorizados para la adjudicación directa de un contrato de adquisiciones; asimismo, omitieron presentar evidencia de los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública; y no proporcionaron la fianza de cumplimiento.

13. Con la revisión de una muestra consistente en tres procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relativos al capítulo 3000 “Servicios generales”, por un total de 119,136.6 miles de pesos, llevados a cabo por la SFA con recursos de Participaciones 2017, se determinó lo siguiente:

- a) Que no se proporcionó evidencia de la documentación para acreditar que se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación, consistente en convocatorias, bases de licitación, propuestas técnicas, propuestas económicas, publicaciones de los participantes ganadores, apertura de propuestas, actas de junta de aclaraciones, actas de fallo, dictámenes, actas de adjudicación, garantías y formalización de los contratos, por un monto de 105,136.6 miles de pesos. Cabe mencionar, que este importe está considerado en el monto de la documentación comprobatoria y justificativa faltante, revelado en el Resultado Número 5 del presente informe.
- b) Por un monto de 14,000.0 miles de pesos, relativo al contrato número CADPE-EM-LPE-006/2017-1 con objeto “Contratación del servicio de valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanía (servicio integral de mantenimiento y soporte técnico al sistema de emisión de licencias para conducir y la emisión de tarjetas de circulación y sus aplicaciones, software y hardware) y suministro de los consumibles necesarios para la producción”, se tuvo evidencia de la factura correspondiente; sin embargo no se proporcionó evidencia de la documentación que acredite que se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación, tal como convocatoria, bases de licitación, propuestas técnicas, propuestas económicas, publicación del participante ganador, apertura de propuestas, actas de junta de aclaraciones, actas de fallo, dictámenes, actas de adjudicación y garantías.

2017-B-16000-15-1033-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia de la documentación que acredite que se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación, tal como convocatorias, bases de licitación, propuestas técnicas, propuestas económicas, publicaciones de los participantes ganadores, apertura de propuestas, actas de junta de aclaraciones, actas de fallo, dictámenes, actas de adjudicación, garantías y, en su caso, formalización de los contratos.

Obra Pública

14. Con la revisión de una muestra de cuatro contratos de obra pública por un total de 14,540.2 miles de pesos, ejecutados por la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAGC) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con recursos de Participaciones 2017, se constató que mediante tres licitaciones públicas y una invitación a cuando menos tres personas, la CEAGC formalizó conforme a la normativa aplicable los contratos que se relacionan en el cuadro inferior; asimismo, se verificó que los participantes se encontraron inscritos en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, que los contratos fueron debidamente formalizados conforme a la normativa aplicable y se dio cumplimiento a lo pactado en los mismos; asimismo, contaron con las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

Por otra parte, de los contratos números CEAC/CD/OBRA/LP-001/2017 por 4,666.4 miles de pesos, CEAC/FG/OBRA/LP-003/2017 por 4,416.1 miles de pesos y CEAC/FG/OBRA/IR-001/2017 por 2,469.2 miles de pesos, se verificó que los trabajos se ejecutaron conforme a los plazos establecidos y los precios unitarios estimados y pagados corresponden a los autorizados, por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento en plazos, asimismo, las obras fueron concluidas y entregadas conforme a lo establecido en los contratos descritos; por otra parte, se efectuó visita de inspección física a las obras relativas a los contratos números CEAC/CD/OBRA/LP-001/2017 por 4,666.4 miles de pesos y CEAC/FG/OBRA/IR-001/2017 por 2,469.2 miles de pesos, con lo cual se constató que se encuentran concluidas y en operación.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PUBLICA 2017
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto
Licitación pública	CEAC/FG/OBRA/LP-001/2017	Pavimentación e introducción de agua potable y drenaje sanitario en la calle de 3 de junio, localidad San Lorenzo, Municipio de Uruapan.	2,988.5
Licitación pública	CEAC/CD/OBRA/LP-001/2017	Construcción del sistema de tratamiento (Primera Etapa) de la comunidad de San Francisco Pichátaro, Municipio de Tingambato.	4,666.4
Licitación pública	CEAC/FG/OBRA/LP-003/2017	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en Chihuero, Municipio de Huetamo.	4,416.1
Invitación restringida a cuando menos tres personas	CEAC/FG/OBRA/IR-001/2017	Rehabilitación del Humedal de Cucuchucho, Municipio de Tingambato.	2,469.2
Total			14,540.2

Fuente: expedientes unitarios de obra pública proporcionados por la entidad fiscalizada.

15. Con la revisión del contrato de obra pública número CEAC/FG/OBRA/LP-001/2017 por 2,988.5 miles de pesos, consistente en “Pavimentación e introducción de agua potable y drenaje sanitario en la calle de 3 de junio, localidad San Lorenzo, Municipio de Uruapan”, con fechas contractuales de inicio 27 de abril del 2017 y de término 26 de septiembre del 2017 (plazo de ejecución de 153 días naturales), se verificó que la obra pública no se encuentra concluida ni en operación, en virtud de que fue suspendida por causas ajenas al contratista; al respecto, se constató que, no obstante que la CEAGC contó con la constancia de suficiencia presupuestal por 3,183.2 miles de pesos, el anticipo no se otorgó en el plazo estipulado, pues tuvo un desfase de 97 días naturales, y tampoco se pagó en tiempo la Estimación Uno. Cabe mencionar que la CEAGC celebró convenio modificatorio en tiempo de ejecución, sin embargo, no se presentó justificación para el desfase en el otorgamiento del anticipo ni en el consecuente atraso en el inicio, ejecución y terminación de los trabajos.

2017-B-16000-15-1033-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión y, respecto del contrato de obra pública número CEAC/FG/OBRA/LP-001/2017, no presentaron justificación para el desfase en el otorgamiento del anticipo ni en el consecuente atraso en el inicio, ejecución y terminación de los trabajos objeto del contrato descrito.

Deuda Pública

16. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo devengó 400,363.0 miles de pesos, de los recursos de Participaciones 2017, para el pago de capital e intereses de once contratos de deuda pública; asimismo, se verificó que la contratación de los préstamos fue autorizada por la legislatura local y se encuentra inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, se detectaron atrasos en el pago de las obligaciones fiscales relacionados con los pagos de la deuda pública, por lo que la Federación, mediante la Tesorería de la Federación, aplicó recargos, actualizaciones, accesorios y aprovechamientos por 21,729.0 miles de pesos, derivados de los adeudos relativos a la recaudación de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017.

2017-B-16000-15-1033-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en atrasos en el pago de las obligaciones fiscales relacionados con los pagos de la deuda pública de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, los cuales generaron recargos, actualizaciones, accesorios y aprovechamientos por 21,729.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 571,837,672.72 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,894,710.6 miles de pesos, que representó el 50.0% de los 17,804,316.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 3.9% de los recursos transferidos por 692,273.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, así como de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 571,837.7 miles de pesos, el cual representa el 6.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-0295/2019 del 21 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16, se consideran como no atendidos.

VCF-03446



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
-------------	---

Sub-dependencia Dirección de Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-0295/2019

Expediente

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de Resultados Finales de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas ejercicio 2017.

RECIBIDO
23 ENE. 2013
D.G.A.R.F.T. 6

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Morelia, Michoacán; 21 de enero de 2019.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México

Por instrucciones del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abelláneda, Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración; con el objeto de atender y dar cumplimiento a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría número 1033-DE-GF con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); me dirijo a usted a fin de acreditar y solventar las irregularidades que se dan a conocer las Cédulas de Resultados Finales mediante el acta número 003/CP2017 de fecha 20 de diciembre de 2018.

RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, abrió cuatro cuentas específicas para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas (Participaciones) para el ejercicio 2017; sin embargo, no se presentó evidencia de que dos cuentas bancarias fueran productivas, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Secretaría de Educación del Estado mediante oficio SFA-DA-DSA-1125/2018, el resultado 2

Michoacán #EstáenTi

1



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC-0295/2019
Expediente
Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de la Cédula de Resultados Finales a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio SFA-DOFV-DSR-023/2018 de fecha 18 de enero de 2019, dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente: "... Respecto a que las cuentas bancarias que no fueron productivas según lo observado son las números 445695465 de la institución bancaria de Bancomer y la 300056260 de la institución bancaria Interacciones, le informo que estas cuentas son receptoras de participaciones por lo que una vez que ingresa el recurso de la Federación a las cuentas, ese mismo día sale a las cuentas pagadoras de participaciones de esta Secretaría, lo que no da oportunidad de generar rendimientos financieros; como ejemplo se anexa copia simple de los estados de cuenta correspondientes a las cuentas descritas del mes de enero"...

Para su presentación a este Resultado en comentario, se anexa copia del oficio SFA-DOFV-DSR-023/2019 de fecha 18 de enero de 2019, signado por la Lic. Karla Ivonne Alcantar Torres, Directora de Operación de Fondos y Valores, junto con los Estados de Cuenta Bancarios del mes de enero del año 2017 de la institución bancaria de Bancomer número 445695465 y de la institución bancaria Interacciones con número 300056260.

Por lo que solicitó se tome en cuenta las documentales para su desvanecimiento y aclaración, debido a que no existió mal uso o daño de los recursos federales.

RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 3.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP), auxiliares y pólizas contables y registros presupuestales, se constató que la SFA registro contable y presupuestalmente los recursos de Participaciones 2017, y que éstos se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no se encontró evidencia de los registros contables de rendimientos financieros por un importe de 1,181.07 pesos, en incumplimiento de los artículos 2,16,19,33,34,35,36,42,43,44,61 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 42,63,64,66, fracción II,76, fracción II, 79 y 85,

[Firma]

Michoacán #EstáenTi

2



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia Dirección de Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-0295/2019

Expediente

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de marzo de 2014.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Secretaría de Educación del Estado mediante oficio SFA-DA-DSA-1125/2018, el resultado 2 de la Cédula de Resultados Finales a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio SFA-DOFV-DSR-023/2018 de fecha 18 de enero de 2019, dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente: "... en la relación a la integración de los intereses observados por falta de registro, de la cuenta bancaria número 08760066553, se desprende que del mes de marzo se generaron 138.85 pesos y en el estado de cuenta se refleja el importe de \$150.85, de igual forma se toma el importe de 153.45 pesos como intereses del mes de agosto, y según estado de cuenta no genero intereses, el importe observado correspondiente al saldo de la cuenta..."

Para su presentación a este Resultado en comento, se anexa copia del oficio SFA-DOFV-DSR-023/2019 de fecha 18 de enero de 2019, signado por la Lic. Karla Ivonne Alcantar Torres, Directora de Operación de Fondos y Valores, se anexa caratula de los estados de Cuenta de la Institución de Banorte con número 08760066553 del mes de marzo y agosto del año 2017 con lo que se acredita lo descrito.

Por lo que solicitó se tome en cuenta las documentales para su desvanecimiento y aclaración, debido a que no existió mal uso o daño de los recursos federales.

RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los DEPP, auxiliares contables y documentación comprobatoria y justificativa de la muestra seleccionada de los recursos de Participaciones 2017 por

[Firma manuscrita]

Michoacán #EstáenTi

3



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia Dirección de Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-0295/2019

Expediente

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

8,894,710,579.19 pesos, devengados por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la SFA, se comprobó que ésta cumplió con los requisitos fiscales y legales correspondientes; sin embargo, no se tuvo evidencia de documentación comprobatoria y justificativa relativa a la muestra de la SFA por un importe de 443,913,416.47 pesos; en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 83 y 85, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de marzo de 2014.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

Para la solventación y desvanecimiento de esta irregularidad se dio atención mediante oficio DC-4171/2018 de la presentación en medio electrónico debidamente certificado en archivo PDF de las documentales aportadas, en el que se detalla la relación de DEPS y pólizas, que acredita un monto de \$ 425, 761,416.47 pesos; anexo al presente copia del oficio en comento.

Para solventar el monto pendiente por un importe de \$18, 152,000.00 pesos se hace entrega de la siguiente información; transferencia bancaria, pólizas de registro contable, Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, factura; en medio electrónico debidamente certificado en archivo PDF:

O. REC.	IDDEPP	UPP	IMPORTE	POLIZA	FECHA
32	007004226	007	3,480,000.00	PD-135943	29/12/2017
45	007004194	007	1,044,000.00	PD-132260	29/12/2017
52	007004234	007	4,640,000.00	P-D138000	30/12/2017
67	007004194	007	1,044,000.00	PD-132262	29/12/2017
71	007004234	007	2,900,000.00	PE-1729	24/02/2017
82	007004190	007	2,000,000.00	PE-390	03/03/2017
83	007004190	007	2,000,000.00	PE-390	03/03/2017
86	007004194	007	1,044,000.00	PD-132271	29/12/2017
TOTAL			\$18,152,000.00		

5 2

Michoacán #EstáenTi

4



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia Dirección de Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-0295/2019

Expediente

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Adicionalmente a lo proporcionado, mediante oficio DC-4171/2018 se reenvía las siguientes pólizas con su documentación soporte de las cuales se relaciona a continuación:

O. REC.	DEPP	UPP	IMPORTE	POLIZA	FECHA
24	007004257	007	14,000,000.00	P-E 34843	01/04/2017
53	007004256	007	1,740,000.00	PE-3451	25/04/2017
TOTAL			\$ 15,740,000.00		

Por lo que solicitó se tome en cuenta las documentales para su desvanecimiento y aclaración, comprobando un monto de \$18, 152,000.00 pesos, más \$ 15, 740,000.00 debido a que no existió mal uso o daño de los recursos federales.

RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos netos de Participaciones 2017 por 17, 804,316,936.20 pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 17,112,043,323.59 pesos, que representan el 96.1% de los fondos participables; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 1,181.07 pesos, por lo que a esas fechas existieron recursos pendientes de devengar por 692,274,793.68 pesos, en incumplimiento de los artículos 19, fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 29 de septiembre de 2015; y 47, 48 y 49, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de marzo de 2014.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

Para dar atención al resultado en comentario se procedió a emitir oficio de Instrucción SFA-DA-DSA-0048/2019, al C. Pilar Martínez Hernández, Director de Programación y Presupuesto, del resultado 6 de la Cédula de Resultados Finales, a fin de atender las recomendaciones en los plazos convenidos, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, mismas que

Michoacán #EstáenTi

5



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC-0295/2019
Expediente
Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

serán plasmadas en el Anexo 1 y 2 del Acta No.0003/CP2017, que se notificó en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 20 de diciembre de 2018.

Para el presente resultado, **se anexa copia certificada del oficio de instrucción SFA-DA-DSA-0048/2019**, en el entendido de que una vez que se tenga la información pertinente se hará llegar a la brevedad posible dentro del plazo de la fecha compromiso de entrega a este ente fiscalizador.

RESULTADO: 8 **PROCEDIMIENTO NUM.: 6.1** **DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de las nóminas del personal, los DEPP, catálogo de percepciones y deducciones, y tabuladores, autorizados, ejercidas con recursos de Participaciones 2017, se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó para la nómina de la SFA lo siguiente: "Nominas Burócratas" por 2,511,451,981.20 pesos, "Funcionarios" por 313,326,281.73 pesos y "Eventuales" por 127,357,650.28 pesos; asimismo, para las nóminas de la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, destinó lo siguiente: "Magisterio" por 2,706,410,567.73 pesos "Burócratas" por 3,296,313.82 pesos "Funcionarios" por 8,918,299.87 pesos "Eventuales" por 1,539,840.27 pesos; sin embargo, se determinaron pagos en exceso por 102,252,080.78 pesos, que se integran por 48,744,275.94 pesos, por pagos que no se ajustaron al tabulador autorizado efectuados a 16,744 trabajadores; y por 53,507,804.84 pesos; por plazas no incluidas en los tabuladores, relativas a 100 trabajadores, en incumplimiento de los artículos 18 y 22, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de marzo de 2014; y 20 de las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Secretaría de Educación del Estado mediante oficio SFA-DA-DSA-1127/2018, el resultado 8 de la Cédula de Resultados Finales a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio

[Firma manuscrita]

Michoacán #EstáenTi

6



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia Dirección de Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-0295/2019

Expediente

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEE/DA/29/2019 de fecha 15 de enero de 2019, dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente: "...sobre el particular me permito manifestar que la documentación e información requerida, se solicitó a las áreas que de conformidad a sus atribuciones pudiera obrar, según lo dispuesto en el numeral del Manual de Organización de la Dirección de Programación y Presupuesto y a la dirección de Administración de Personal y, a través de los oficios SE/DA/955/2018, SEE/DA/954/2018, respectivamente de fecha 17 de diciembre del año 2018."... "Por lo anterior, me permito informarle que las áreas competentes se encuentran materialmente imposibilitadas para recabar la información requerida, en virtud a que como es del dominio público la Secretaría de Educación, así como todas las áreas de la misma se encuentran en paro indefinido por personal sindical..."

Para su presentación y respuesta a este Resultado en comentario, **se anexa copia del oficio SEE/DA/29/2019**, signado por el Lic. Logan Gustavo Meza Herrera, Delegado Administrativo de la Secretaría de Educación del Estado; así mismo se hace entrega de 1 oficio y anexo.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Secretaría de Educación del Estado mediante oficio SFA-DA-DSA-1126/2018, el resultado 8 de la Cédula de Resultados Finales a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio DRH/284/2019 de fecha 21 de enero de 2019 dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente: "...Cabe mencionar que los pagos que determinaron los auditores corresponden a retroactivos pagados a los trabajadores, los cuales se realizan de conformidad con el artículo 62 fracción 5 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se indica que "No se autorizan pagos por retroactivos mayores a 45 días"...."

Para su presentación y respuesta a este Resultado en comentario, se anexa copia del oficio DRH/284/2019 de fecha 21 de enero de 2019, signado por el C. Héctor Cervantes Osorio, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

B 31

Michoacán #EstáenTi

7



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC-0295/2019
Expediente
Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESULTADO: 9
PROCEDIMIENTO NUM.: 6.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables, comprobantes del sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), líneas de captura, los DEPP, declaraciones mensuales de las retenciones ISR por salarios, liquidaciones de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), formato único de autodeterminación (resumen de liquidación del IMSS), comprobante de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos IMSS e ISSSTE, declaraciones de pagos Provisionales del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, comprobante de Pago y registros auxiliares de 2 % sobre nómina, se verificó que respecto de las cuotas y aportaciones del IMSS e ISSSTE y durante el ejercicio 2017, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presentó los pagos en tiempo y forma de acuerdo con la normativa aplicable; sin embargo, las retenciones de ISR de sueldos y salarios de los meses de marzo a diciembre de 2017 y del pago provisional del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal (2% sobre nómina) de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre del 2017, se presentaron con posterioridad a lo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 94, párrafo primero, fracción I, y párrafo cuarto, 96, párrafos primero y séptimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 176 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 párrafos primero, segundo, cuarto, fracción I, y quinto, 12 párrafo quinto, 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación; y 48, 50, 51 y 53 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 31 de diciembre de 2013.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Secretaría de Educación del Estado mediante oficio SFA-DA-DSA-1125/2018, el resultado 2 de la Cédula de Resultados Finales a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio SFA-DOFV-DSR-023/2018 de fecha 18 de enero de 2019, dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente: "... el motivo por el que fueron pagados con posterioridad al plazo establecido según la normativa, es porque en su momento no se contaba con la liquidez, ya que por la operatividad hay gastos que no se pueden dejar de hacer dándoles

[Firma]

Michoacán #EstáenTi

8



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia: Dirección de Contabilidad

Oficina:

No. de oficio: DC-0295/2019

Expediente:

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

prioridad, sin tener la intención de generar gastos adicionales en perjuicio de la Hacienda del Gobierno del Estado..."

Para su presentación a este Resultado en comentario, **se anexa copia del oficio SFA-DOFV-DSR-023/2019** de fecha 18 de enero de 2019, signado por la Lic. Karla Ivonne Alcantar Torres, Directora de Operación de Fondos y Valores.

RESULTADO: 10

PROCEDIMIENTO NUM.: 6.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas, los DEPP, catálogo de percepciones y deducciones, auxiliares contables y Presupuestales, dispersiones y bajas de personal, de las nóminas pagadas con recursos de Participaciones 2017, se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó pagos por sueldos posteriores a la fecha de la baja del personal por un importe de 25,672,175.47 pesos, en incumplimiento de los artículos 9, 12, 26, 27, 28 bi, y 29, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 8 de agosto de 1983; 106 y 377 de la Ley Federal del Trabajo; 35 y 40 de las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y 19 fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 29 de septiembre de 2015.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES. POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Secretaría de Educación del Estado mediante oficio SFA-DA-DSA-1127/2018, el resultado 10 de la Cédula de Resultados Finales, a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio SEE/DA/29/2019 de fecha 15 de enero de 2019, dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente: "...sobre el particular me permito manifestar que la documentación e información requerida, se solicitó a las áreas que de conformidad a sus atribuciones pudiera obrar, según lo dispuesto en el numeral del Manual de Organización de la Dirección de Programación y Presupuesto y a la dirección de Administración de Personal y, a

5

Michoacán #EstáEnTi

9



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia: Dirección de Contabilidad
Oficina:
No. de oficio: DC-0295/2019
Expediente:
Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

través de los oficios SE/DA/955/2018, SEE/DA/954/2018, respectivamente de fecha 17 de diciembre del año 2018."... "Por lo anterior, me permito informarle que las áreas competentes se encuentran materialmente imposibilitadas para recabar la información requerida, en virtud a que como es del dominio público la Secretaría de Educación, así como todas las áreas de la misma se encuentran en paro indefinido por personal sindical..."

Para su presentación y respuesta a este Resultado en comentario, **se anexa copia del oficio SEE/DA/29/2019**, signado por el Lic. Logan Gustavo Meza Herrera, Delegado Administrativo de la Secretaría de Educación del Estado; así mismo se hace entrega de 1 oficio y anexo.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Secretaría de Educación del Estado mediante oficio SFA-DA-DSA-1126/2018, el resultado 8 de la Cédula de Resultados Finales a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio DRH/284/2019 de fecha 21 de enero de 2019 dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente: "...En lo que corresponde a esta observación, relativo a que se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja del personal, cabe mencionar que es responsabilidad de cada Dependencia enviar los movimientos de baja de sus trabajadores en tiempo y forma, por lo que esta Dirección de Recursos Humanos emite pagos posteriores a la fecha de la baja debido a que los movimientos de bajas reciben con retraso, lo que ocasiona que se emitan pagos de quincenas que no corresponden, sin embargo, al detectar esta situación, se elabora las tarjetas de reintegro y se envían a las Dependencias para solicitar a los trabajadores la devolución de los cobros indebidos"...."

Para su presentación y respuesta a este Resultado en comentario, **se anexa copia del oficio DRH/284/2019 de fecha 21 de enero de 2019**, signado por el C. Héctor Cervantes Osorio, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

[Firma manuscrita]

Michoacán #EstóenTi

10



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia: Dirección de Contabilidad

Oficina:

No. de oficio: DC-0295/2019

Expediente:

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESULTADO: 12

PROCEDIMIENTO NUM.: 7.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública número CADPE-IV-SG-006-2017-1 por 2,972,812.04 pesos, relativo a "Adquisición de Mobiliario", ejecutado con recursos de Participaciones 2017, se verificó que la SSP llevó a cabo la adquisición directa; asimismo, mediante visita de inspección física, se comprobó la existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos; sin embargo, dicho contrato se adjudicó sin considerar los montos máximos autorizados, además de que nos se presentó evidencia de los criterios en lo que se sustentó la excepción a la licitación pública; adicionalmente, no se presentó la fianza de cumplimiento, en incumplimiento de los artículos 6, fracción VIII, 19 y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 11 junio de 1998; 5, fracción III, 6, 14, fracción II, y 31, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio 2017; y de la cláusula séptima del contrato de adquisición de bienes número CADPE-IV-SG-006-2017-1.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

Para dar atención al Acta Administrativa Circunstanciada número de Acta 002/CP2017 correspondiente al ejercicio fiscal 2017, relacionada con la auditoría al Participaciones Federales a Entidades Federativas, con fecha 23 de noviembre 2018 en su numeral 9, se giró oficio DC-3938/2018, signado por el C.P. Salvador Aguirre Romero, Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, solicitud del Contrato número: CADPE-IV-SG-006-2017-1; en respuesta y atención a lo requerido se hizo entrega del oficio SSP/DA/5206/2018, con fecha de recibido por la Dirección de Contabilidad del 6 de diciembre de 2018; en el que textualmente citan lo siguiente: "... En atención a su oficio DC-3938/2018, derivado de la revisión que se está llevando a cabo, la Auditoría Federal de la Federación, a las Participaciones Federales a Entidades Federativas ejercicio 2017, con número de auditoría 1033-DE-GF/2017, me permito enviarle copia de la siguiente información..." "... Cabe mencionarle que en relación Acuerdo de Gabinete número CADPE-IV-SG-006-2017, obra en poder del CADPE, estamos en espera que nos lo envíe..." Anexo oficio SSP/DA/5206/2018, para su valoración; así como la información (consta de 23 fojas) que se relaciona a continuación:

Michoacán #EstáenTi

11



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC-0295/2019
Expediente
Asunto: Entrega de Información a la Cédula de Resultados Finales de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- ❖ Programa Anual de Adquisiciones.
- ❖ Inscripción a Padrón de Proveedores (registro p-0644/2017). **Constancia.**
- ❖ Póliza de Fianza número 4554-00073-4.
- ❖ Solicitud de Adjudicación Directa en el que funden y motiven el procedimiento de adjudicación directa, oficio SSP/OS/1166/2017.
- ❖ Contrato de Compra-Venta por Adjudicación Directa mediante Acuerdo de Gabinete, número CADPE-IV-SG-006-2017.

Para dar atención a la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio SFA-DA-DSA-1122/2018, el resultado 12 de la Cédula de Resultados Finales, a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio SSP/DA/00053/2019 de fecha 10 de enero de 2019, dan respuesta, en el que textualmente citan lo siguiente:.... "Envío la siguiente información debidamente cotejada en cuarenta y cuatro (44) fojas útiles:

Solicitud de Adjudicación Directa SSP/OS/1166/2017, Presentada ante el CADPE.

Contrato de Compra Venta por Adjudicación directa Mediante Acuerdo de Gabinete número CADPE-IV-SG-006-2017-1.

Copia de la garantía de cumplimiento, con fianza número 4554-0073-4. Cabe mencionar que con oficio SSP/DA/5206/2018, se remitió a la Dirección de Contabilidad la garantía de cumplimiento.

Acuerdo del Gabinete, CADPE-IV-SG-006-2017-1, debidamente cotejada en una (1) foja útil."...

Para su presentación a este Resultado en comentario, se anexa copia del oficio SSP/DA/00053/2019 de fecha 10 de enero de 2019, signado por el Ing. Mario Delgado Murillo, Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y la relación de la documentación que a continuación se detalla debidamente cotejada y certificada:

- ❖ Oficio SSP/OS/1166/2017 de fecha 5 de octubre de 2017. (foja 001-013).
- ❖ Programa Anual para el Ejercicio 2017. (foja 014-025)

[Handwritten signature]

Michoacán #EstáenTi

12

Al constatar este oficio, cotejados los datos correspondientes en el cuadro de análisis superior al presente.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia Dirección de Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-0295/2019

Expediente

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- ❖ Solicitud de Adjudicación Directa Oficio SSP/OS/1166/2017, Anexo Cuadro Comparativo. (foja 026-027)
- ❖ Constancia (foja 028-028)
- ❖ Oficio SSP/DA/2506/2017 de fecha 5 de octubre de 2017. (foja 029-029).
- ❖ Oficio SSP/DA/2596/2017 de fecha 5 de octubre de 2017. (foja 030-030)
- ❖ Solicitud de Adjudicación de Directa Oficio SSP/OS/1166/2017, Mobiliario de Ofician Anexo 1. (foja 031-032)
- ❖ Contrato de Compra-Venta por Adjudicación Directa mediante Acuerdo de Gabinete, número CADPE-IV-SG-006-2017. (foja 033-043)
- ❖ Póliza de Fianza número 4554-00073-4.(foja 044-044).
- ❖ Copia certificada del Pleno de la Sesión de Gabinete de fecha 11 de diciembre de 2017 número 4ª Sesión Gabinete (1 de 1).

Por lo que solicitó se tome en cuenta las documentales para su desvanecimiento y aclaración, debido a que no existió mal uso o daño de los recursos federales.

RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO NUM.: 7.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Y NUMERAL 9 DEL ACTA ADMINISTRATIVA 002/CP2017

Con la revisión de los DEPP y de una muestra de tres procesos de adquisiciones, arrendamiento y servicios relativos al capítulo 3000 "Servicios generales" realizados por la SFA con recursos de Participaciones 2017, se verificó que de los DEPP con números 7004244 y 7004189, por 52,568,300 pesos y 52,568,300.00 pesos respectivamente, no se proporcionó evidencia de la documentación comprobatoria que avale que se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación, tal como convocatorias, bases de licitación, propuestas técnicas, propuestas económicas, publicación del participante ganador, apertura de propuestas, actas de junta de aclaraciones, actas de fallo, dictámenes, actas de adjudicación, garantías y formalización de los contratos (Nota: el monto de estos dos DEPP, está considerado en el monto de la documentación comprobatoria y justificativa faltante, revelado en el Resultado Número 5 de la presente Cédulas de Resultados Finales).

[Firma]

Michoacán #EstáenTi

13



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC-0295/2019
Expediente
Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asimismo, en cuanto al DEPP número 7004257, por 14,000,000.00 pesos, relativo al contrato número CADPE-EM-LPE-006/2017-1 con objeto "Contratación del servicio de valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanía (servicio integral de mantenimiento y soporte técnico al sistema de emisión de licencias para conducir y la emisión de tarjetas de circulación y sus aplicaciones, software y hardware) y suministro de los consumibles necesarios para la producción"; no se proporcionó evidencia de la documentación comprobatoria que avale que se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación, tal como convocatoria, bases de licitación, propuesta técnicas, propuesta económicas, publicación del participante ganador, apertura de propuestas, actas de junta de aclaraciones, actas de fallo, dictámenes, actas de adjudicación y garantías, en incumplimiento de los artículos 30, 31 y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 11 de junio de 1998; 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 20, 22, 24, 26, 30 y 31, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 11 de noviembre de 1999; 8, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 84, 85 y 86 de las Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes e Inmuebles del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2017; y de la cláusula séptima del contrato de servicios número CADPE-EM-LPE006/2017-1.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

Para su presentación a este Resultado en comento se anexa la siguiente información:

- ❖ Copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestario y Pago (DEEP) con número 7004244 por el importe de 52, 568,300.00 con documentación soporte como es factura, póliza de diario emitido por el Sistema de Contabilidad SIGESP. (folio 001-005)
- ❖ Copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestario y Pago (DEEP) con número 7004189 por el importe de 52, 568,300.00 con documentación soporte como es factura, póliza de diario emitido por el Sistema de Contabilidad SIGESP. folio 001-005)

[Firma manuscrita]

Michoacán #EstáenTi

14

Al contestar este oficio, clasificar los datos contenidos en el cuadro de análisis superior derecho.



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia: Dirección de Contabilidad

Oficina:

No. de oficio: DC-0295/2019

Expediente:

Asunto: Entrega de información a la Cédula de Resultados Finales de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- En lo que respecta al Documento de Ejecución Presupuestario y Pago (DEEP) con número 7004257 por el importe de 14, 000,000.00, **se anexa y presenta en medio magnético dentro del NUMERAL 5 de la presente respuesta para su aclaración y solventación.**

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a solicitar mediante Memorándum DA/DSA/001/2019 de fecha 16 de enero de la presente anualidad al Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Finanzas y Administración las documentales e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad en atención al Acta Administrativa Circunstanciada número de Acta 002/CP2017 correspondiente al ejercicio fiscal 2017, relacionada con la auditoría al Participaciones Federales a Entidades Federativas, con fecha 23 de noviembre 2018 en su numeral 9.

Por lo que, se hará llegar a la brevedad posible, y solicitó se tome en cuenta las documentales anteriormente expuestas para su desvanecimiento y aclaración, debido a que no existió mal uso o daño de los recursos federales.

RESULTADO: 16 PROCEDIMIENTO NUM.: 8.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública número CEAC/FG/OBRA/LP-001/2017 por 2, 906,466.60 pesos, consistente en "Pavimentación e introducción de agua potable y drenaje sanitario en la calle de 3 de junio, localidad San Lorenzo, Municipio de Uruapan", con fechas contractuales de inicio 27 de abril del 2017 y de término 26 de septiembre del 2017 (plazo de ejecución de 153 días naturales), se verificó que la obra pública no se encuentra concluida ni en operación, en virtud de que fue suspendida por causas ajenas al contratista; al respecto, se constató que, no obstante que al CEAGC contó con la constancia de suficiencia presupuestal por 3,183,172.02 pesos, el anticipo no se otorgó en el plazo estipulado, pues tuvo un desfase de 97 días naturales, y tampoco se pagó en tiempo la Estimación Uno. Cabe mencionar que la CEAGC celebró convenio modificatorio en tiempo de ejecución, sin embargo, no se presentó justificación para el desfase en el otorgamiento del anticipo ni en el consecuente atraso en el inicio, ejecución y terminación de los trabajos; en incumplimiento de los artículo 25 fracción I,

Michoacán #EstáenTi

15



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC-0295/2019
Expediente
Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

40, fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 7 de diciembre de 1998; 9, fracción VI, numeral 79, y 114, fracción XVI, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de agosto de 2015; 5 y 5, del Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 19, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 29 de septiembre de 2015; 11, fracción XII, de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 27 de diciembre de 2004; y 13, fracción XII y 17, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de cuencas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 24 de mayo de 2010; y de las cláusulas cuarta, quinta, párrafo sexto y décima séptima, párrafo primero del contrato de obra pública número CEAC/FG/OBRA/LP-001/2017.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Comisión Estatal del agua y Gestión de Cuencas (CEAC) mediante oficio SFA-DA-DSA-1123/2018, el resultado 16 de la Cédula de Resultados Finales a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio CEAC/CG/057/19 de fecha 15 de enero de 2019, dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente: "Al respecto me permito enviarle la documentación para que a través de su conducto sea enviado al ente fiscalizador a efecto de solventar la observación preliminar que fue determinada para esta comisión respecto de la obra denominada "Pavimentación e introducción de agua potable y drenaje sanitario en la calle 3 de Junio, en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Uruapan, Michoacán" con número de contrato CEAC/FG/OBRA/LP-001/2017"...

Para su presentación a este Resultado en comento, se anexa copia del oficio CEAC/CG/057/19 de fecha 15 de enero de 2019, signado por el L.A.E. Germán Tena Fernández, Coordinador General de la CEAC y la relación de la documentación que a continuación se detalla debidamente cotejada y certificada:

5 2

Michoacán #EstáenTi

16



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia Dirección de Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-0295/2019

Expediente

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- ❖ Copia certificada del convenio Modificatorio en Tiempo No CEAC/FG/OBRA/CO.MOT./LP-001-2017/17 de fecha 16 de agosto de 2017, con documentación soporte (foja 1 a la 23)
- ❖ Copia certificada de Acta Circunstanciada para Suspensión Temporal de la Obra (foja 24 a 28).
- ❖ Copia certificada de la 2DA Acta Circunstanciada para Suspensión Temporal de la Obra (foja 29 a 32).
- ❖ Copia certificada de la 3RA Acta Circunstanciada para Suspensión Temporal de la Obra (foja 33 a 36).
- ❖ Copia certificada de la 4TA Acta Circunstanciada para Suspensión Temporal de la Obra (foja 37 a 40).
- ❖ Copia certificada de la 5TA Acta Circunstanciada para Suspensión Temporal de la Obra (foja 41 a 44).

Así mismo para dar atención al Acta Administrativa Circunstanciada número de Acta 002/CP2017 correspondiente al ejercicio fiscal 2017, relacionada con la auditoría al Participaciones Federales a Entidades Federativas, con fecha 23 de noviembre 2018 en su numeral 10, correspondiente a Transferencias de la cuenta Bancaria de Participaciones al Ejecutor Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas para el Pago; dentro del oficio CEAC/CG/057/19 de fecha 15 de enero de 2019, signado por el L.A.E. Germán Tena Fernández, Coordinador General de la CEAC, proporcionan la siguiente información:

- ❖ Copia certificada del DEPP número 081000150 de fecha 6 de julio de 2018, por un monto de \$4,626,668.00 (foja 45).
- ❖ Copia certificada del DEPP número 081000177 de fecha 6 de julio de 2018, por un monto de \$4,626,666.00 (foja 47).
- ❖ Copia certificada del DEPP número 081000203 de fecha 6 de julio de 2018, por un monto de \$4,626,666.00 (foja 46).
- ❖ Copia simple del Resumen de Presupuesto de Egresos 2017

Por lo que solicitó se tome en cuenta las documentales para su desvanecimiento y aclaración, debido a que no existió mal uso o daño de los recursos federales.

[Firma manuscrita]

Michoacán #EstáenTi

17



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC-0295/2019
Expediente
Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESULTADO: 17 PROCEDIMIENTO NUM.: 9.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los DEPP, registros contables y presupuestales, contratos de apertura de los créditos con las instituciones financieras BANORT, DEXA, BANOBRAS, BANCO DEL BAJÍO, MULTIVA e INTERACCIONES, y documentación comprobatoria, se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo devengó 400,363,034 de pesos, de los recursos de Participaciones 2017, para el pago de capital e intereses de once contratos de Deuda Pública; asimismo, se verificó que la contratación de los préstamos fue autorizada por la legislatura local y se encuentra inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, se detectaron atrasaos en el pago de las obligaciones fiscales, por lo que la federación; mediante la Tesorería de la Federación, aplicó recargos, actualizaciones, accesorios y aprovechamientos por 21,729,090.89 pesos derivados de los adeudos relativos a la recaudación de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, en incumplimiento de los artículos 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 56 de, fracción de la Ley de la Tesorería de la Federación; cláusulas vigésima primera, vigésima segunda y vigésima quinta del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y 2, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 5 de agosto de 2016.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES.

En virtud de la irregularidad notificada por parte del ente fiscalizador, se procedió a enterar a la Dirección de operación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio SFA-DA-DSA-1124/2018, el resultado 17 de la Cédula de Resultados Finales a fin de que se presente documentación e información y/o justificación que acredite la solventación de dicha irregularidad; en la que, mediante oficio SFA/MDOF/DPP-032/2019 de fecha 16 de enero de 2019, dan respuesta a lo solicitado, en el que textualmente citan lo siguiente:.... " me permito mencionarle que tal como la ASF establece en su cedula de resultado 17 en cuestión, es producto de la regularización del gasto derivado del cobro por parte de la Tesorería de la

Al contestar este oficio, otorgue los datos contenidos en el cuadro de abajo superior derecho.

[Firma]

Michoacán #EstáenTi

18



Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia Dirección de Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-0295/2019

Expediente

Asunto: Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Federación (TESOFE) al Estado de Michoacán, por concepto de actualización, recargos e intereses relacionados al adeudo del Estado con el Gobierno Federal producto del Recaudación, por lo cual dichos conceptos no corresponden al pago de las obligaciones del servicio de la deuda pública contraída con instituciones financieras, sino que corresponden a gastos de obligaciones financieras por compromisos contraídos por el Estado con la Federación, en virtud de los anticipos de participaciones que el Estado celebra con la Federación en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal y demás lineamientos normativos aplicables al caso."

Para su presentación a este Resultado en comento, se anexa copia del oficio SFA/MDOF/DPP-032/2019 de fecha 16 de enero de 2019, firmado por el M.A. Josué Adrián Ortiz Caderón, Director de Operación Financiera y documentación certificada de los oficios enviados en su momento por la Dirección de Contabilidad, copia de los DEPP y comprobantes emitidos por la TESOFE. (consta de 58 fojas). --

- ❖ Diversos oficios de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- ❖ Diversos Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP).
- ❖ Formulario Múltiple de Pago (HFMP-1)

Por lo que solicitó se tome en cuenta las documentales para su desvanecimiento y aclaración, debido a que no existió mal uso o daño de los recursos federales

Así mismo en base al oficio SEE/DA/29/2019 de fecha 15 de enero de 2019, firmado por el Lic. Logan Gustavo Meza Herrera, Delegado Administrativo de la Secretaría de Educación del Estado; **solicito tenga a bien proporcionar una prórroga considerable a partir del vencimiento del oficio de solicitud, para hacer la entrega de la información restante, esto a razón de que las instalaciones de la Secretaría de Educación del Estado (SEE) se encuentran en paro indefinido por el personal sindicalizado, y en el entendido de que si se integra la información antes de la fecha estimada se hará llegar a la brevedad posible.**

Michoacán #EstáenTi

19



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y
Administración**

Sub-dependencia **Dirección de Contabilidad**

Oficina

No. de oficio **DC-0295/2019**

Expediente

Asunto: **Entrega de Información a la Cédula de
Resultados Finales de los recursos de
Participaciones Federales a Entidades
Federativas ejercicio 2017.**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el artículo 8vo de 51a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

**Director de Contabilidad
Secretaría de Finanzas y Administración**


C.P. Salvador Aguirre Romero

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe del Departamento de Seguimiento e Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.
Expediente. Minutario.

LAMHIM/PL/est


Al consultar este oficio, citamos los datos contenidos en el cuadro del anexo superior derecho

Michoacán #EstáenTi

20

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación, y la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas, todas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 61, 69 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 15.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 6, párrafos primero, segundo, cuarto, fracción I, y quinto, 12, párrafo quinto, 17-A, 21, 29 y 29-A.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, párrafo primero, fracción I, y párrafo cuarto, 96, párrafos primero y séptimo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal del Trabajo: artículos 106 y 377.

Ley de la Tesorería de la Federación: artículo 56, fracción I.

Presupuesto de Egresos del Gobierno de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2017: artículos 4, 5 y 35.

Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 48, 50, 51 y 53.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán: artículos 18, 22, 42, 47, 48, 49, 63, 64, 66, fracción II, 76, fracción II, 79, 82, 83 y 85.

Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios: artículo 2.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo: artículo 19, fracciones I, V, VI y XXXVIII.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios: artículos 9, 12, 26, 27, 28 bis, y 29.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 6, fracción VIII, 19, 30, 31 y 33.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios: artículos 25, fracción I, 40, fracción I.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán: artículo 11, fracción XII.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 176.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación: artículo 4.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 22, 24, 26, 30 y 31.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios: artículos 9, fracción VI, numeral 79, y 114, fracción XVI.

Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 13, fracción XII y 17, fracción VI.

Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 20, 35 y 40.

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2017: artículos 8, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 84, 85 y 86.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo: cláusulas vigésima primera, vigésima segunda y vigésima quinta.

Contrato de adquisición de bienes número CADPE-IV-SG-006-2017-1: cláusula séptima.

Contrato de servicios número CADPE-EM-LPE-006/2017-1: cláusula séptima.

Contrato de obra pública número CEAC/FG/OBRA/LP-001/2017: cláusulas cuarta, quinta, párrafo sexto y décima séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.